MUNICIPALIDAD DE TAVAPY
INTENDENCIA MUNICIPAL
Creado por Ley Nº 4.322/2011, Promulgada el 26 /05 /2.011
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

CONTRATO Nº 014/2019

Entre la **Municipalidad de Tavapy**, domiciliada en el Barrio San José Centro Urbano **Ciudad, Tavapy, Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Abog. Aníbal Fidabel Romero**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 4.298.036**, y la **Secretaria General, Ing. Amb. Patricia Méndez Pico, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.829.284**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la Calle **Amambay y San Antonio a 2 cuadra del Control Policial de ésta Ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma ***"TATI DECORACIONES", CON RUC Nº 1255207-0***, domiciliada en **el Barrio San Antonio, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Sr. José del Pilar Garcete CON C.I. Nº 1.255.207,** denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011/2019 PROVISION DE SERVICIOS CEREMONIALES ID 370.378,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la provisión de servicios ceremoniales por parte del proveedor para la **Municipalidad de Tavapy**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011/2019 PROVISION DE SERVICIOS CEREMONIALES ID 370.378***----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) El Dictamen del Comité de Evaluación y la Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 370118.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011/2019 PROVISION DE SERVICIOS CEREMONIALE ººS ID 370.378***, convocado por la **Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tavapy**. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. Nº 1.644/ 2019 de fecha 11 de octubre 2019.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY SECRETARIA GENERAL

Decoraciones Tati
RUC: 1255207-0
Cel. (0983) 676 199
Tavapy - Alto Parana

MUNICIPALIDAD DE TAVAPY INTENDENCIA

Item	Descripción del Bien	TATI DECORACIONES					
		UNIDAD	Presentación	Cantidad	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido
1.	Sillas Plásticas	Unidad	Evento	Unidad	2,750	1,500	4,125,000
2.	Provisión de mantel con cubre mantel (para tablón)	Unidad	Evento	Unidad	160	5,000	800,000
	Alquiler de Tablones	Unidad	Evento	Unidad	160	10,000	1,600,000
4	Provisión de mantel con cubre mantel (para mesa redonda)	Unidad	Evento	Unidad	150	5,000	750,000
5	Alquiler de Mesa Redonda	Unidad	Evento	Unidad	150	10,000	1,500,000
6	Decoración básica o pequeña	Unidad	Evento	Unidad	8	375,000	3,000,000
7	Platos Playos	Unidad	Evento	Unidad	1,000	1,000	1,000,000
8	Bandejas de aceros inoxidable	Unidad	Evento	Unidad	150	5,000	750,000
9	Alquiler de cubierto tipo cuchillo	Unidad	Evento	Unidad	1,000	1,000	1,000,000
10	Alquiler de cubierto tipo tenedor de acero inoxidable	Unidad	Evento	Unidad	1,000	1,000	1,000,000
11	Alquiler de cubierto tipo cuchara grande (para ensalada)	Unidad	Evento	Unidad	1,000	2,000	2,000,000
12	Vasos para bebidas, de vidrios	Unidad	Evento	Unidad	1,000	600	600,000
13	Provisión de conservadoras	Unidad	Eventos	Unidad	40	10,000	400,000
14	Equipo de Sonido (Pequeño)	Unidad	Evento	Unidad	30	250,000	1,000,000
15	Provisión de Tacho	Unidad	Evento	Unidad	30	15,000	450,000
TOTAL GUARANÍES							19,975,000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. Diecinueve millones novecientos setenta y cinco mil.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el lugar de eventos, en la Municipalidad de Tavapy; y en la siguiente dirección: Calle San José centro urbano, Ciudad de Tavapy, en horario de 07:00 horas a 13:00 horas, o previo acuerdo común entre las partes, a la Atención de la responsable de la UOC, Srta. Patricia Ester Méndez Pico. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría de Administración. –

Decoraciones Tati
RUC: 1255207-0
Cel. (0983) 676 199
Tavapy - Alto Parana

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la **Ciudad de Tavapy, República del Paraguay** al día 18 de octubre mes octubre del año 2019.

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
SECRETARIA GENERAL

Abog. Aníbal Fidabel Romero
INTENDENTE MUNICIPAL

José del Pilar Garcete
"TATI DECORACIONES"

Decoraciones Tati
RUC: 1255207-0
Cel. (0983) 676 199
Tavapy - Alto Parana